



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## RESOLUCIÓN N° 038/2021

### VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.

La nota ingresada por el Sr. Eugenin Marcelo Gallardo, D.N.I. N° 31.615.690.

### CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada, expuesta en ANEXO I, el Sr. Eugenin Marcelo Gallardo Antonio D.N.I. N° 31.615.690, solicita se exceptúe de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias al inmueble comercial ubicado en calle Shelknam N° 235, a fin de poder concluir el trámite de aprobación de habilitación comercial.

Que dicha solicitud corresponde a la necesidad de dar una respuesta favorable a lo que es la generación de puestos de empleo genuino, sobre todo en los tiempos de crisis económica y social que corren.

Que la actividad comercial a realizarse es: venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores, venta al por menor de partes, piezas y accesorios; venta al por menor de baterías.

Que la habilitación comercial no afectaría el normal funcionamiento del tránsito peatonal y vehicular de la cuadra.

Que dicha autorización en la actualidad no afectaría a derechos de particulares, ni los preceptos tenidos en consideración en la Ordenanza.

Que de conformidad al espíritu de la norma, la obra permite el desarrollo de la ciudad y crecimiento del Barrio Austral.

Que es facultad de esta casa legislativa dictar normas en materia urbanística, edilicia, rural y de los espacios públicos y las referidas a las condiciones de funcionamiento, instalación y ubicación de actividades productivas, comerciales y de servicios en el ámbito municipal.

Que el espíritu de la norma es mejorar la calidad de vida urbana, garantizando la equidad en el acceso a los beneficios del proceso de urbanización propician condiciones parámetros urbanísticos de excepción a fin de promover el desarrollo sustentable y local de nuestra ciudad.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente ordenanza.

### POR ELLO:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** al inmueble comercial ubicado en calle Shelknam N° 235, propiedad del Sr. Eugenin Marcelo Gallardo Antonio, D.N.I. N° 31.615.690, de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, para autorizar el trámite de habilitación comercial.

**Artículo 2°.-** Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

DR. RAUL B. MONTERO  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.

FAV. OLIVERA RUIZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
AC. SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 3°.-** La presente Ordenanza no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la existente en la actualidad y que se exceptúa mediante la presente, debiendo el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

**Artículo 4°.-** Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente, si no se cumple con el articulado precedente, siempre que la autoridad de aplicación lo considere de forma fundada.

**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**Mv/FR**

  
FAVIO OJEDA RUIZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
AYUDANTE SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

  
DR. RAUL H. VON DER THUSE  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**

Río Grande, 15 de Abril de 2021

Sres.

Concejo Deliberante

Río Grande

Ref.: **EXCEPCION SOBRE HABILITACION COMERCIAL**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado en dirigirme a Uds. con el fin de solicitar **EXCEPCION SOBRE HABILITACION COMERCIAL** sito en calle **SHELKNAM N° 235** el cual se ve afectado según Ordenanza 2683/10. 2863/M.º

Mi nombre es **Eugenio Gallardo Marcelo Antonio** y ruego a Uds. que se me permita desarrollar la actividad comercial ya que; hace 1 (un) año está funcionando perfectamente teniendo una cartera de clientes y posibles clientes que se van sumando, ello hace que tengamos en la zona una reactivación económica en tiempos difíciles que estamos atravesando.

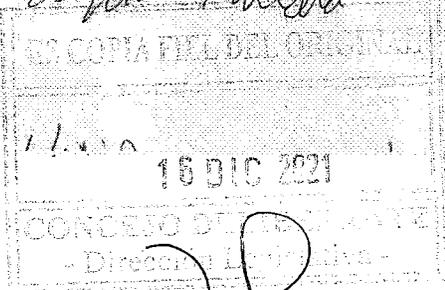
Cabe nombrar que, soy sostén de hogar y ello hace que la explotación comercial sea aún más importante para mi familia. En un futuro no muy lejano se prevee incrementar empleados y esto hará la creación de fuente de trabajo para otras familias también.

Es para mí importante destacar que renuncié a mi puesto de trabajo para independizarme y poder invertir en el barrio para sí poder cubrir las necesidades de los vecinos de la zona y que no tengan que movilizarse hacia la zona centro. Creemos en el crecimiento del barrio que de a poco se va formando zonas comerciales.

Es importante detallar que pago mis obligaciones mensuales correspondientes a la actividad comercial en forma regular y es por ello que no puedo perder la antigüedad impositiva en tiempos difíciles de pandemia. Hoy no puedo, y no estoy en condiciones de tener que mudarme y pagar un nuevo contrato de locación con todo lo que ello conlleva, es mucho dinero invertido en este emprendimiento familiar y es por ello que acudo a mi última instancia sobre la excepción.

Creemos y confiamos que nuestro local comercial cuenta con todas las medidas de seguridad para habilitarlo perfectamente.

Asimismo adjunto documentación respaldatoria que venimos gestionando desde hace varios meses y apelamos a que el local comercial pueda seguir adelante.



FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

